ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para la "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, EN LO CONCERNIENTE CON EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA , OBRAS Y PROYECTOS INCONCLUSOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Personería Municipal de Monterrey, Casanare, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 118 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, tiene el deber de velar por la protección del interés público, la defensa del patrimonio público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeña funciones públicas.

En desarrollo de dichas atribuciones, surge la necesidad de fortalecer las actividades de vigilancia y seguimiento a la infraestructura existente y obras públicas inconclusas en la jurisdicción municipal, mediante visitas técnicas e inspecciones oculares que permitan identificar y documentar sus condiciones físicas, estado de conservación, avance, posibles deterioros y demás aspectos relevantes.

Por lo anterior, es necesario contar con el apoyo de un profesional en ingeniera civil, con seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar tres (3) años relacionados con la ejecución, seguimiento y control de obras, para adelantar las visitas de campo, recopile información, realice registros fotográficos y elabore informes técnicos que sirvan de soporte para las actuaciones de la Personería Municipal y, cuando se requiera, para poner en conocimiento de las autoridades competentes las situaciones que puedan comprometer el interés general o el patrimonio público.

Es importe aclarar que el alcance de la presente contratación no comprende la ejecución, dirección, interventoría ni supervisión contractual de las obras publicas e infraestructura que podrán ser objeto de revisión, ni sustituye las competencias de las entidades contratantes u organismos de control, al contrario, busca el acompañamiento y apoyo técnico idóneo requerido por la Personería Municipal para el ejercicio de sus funciones de vigilancia del interés público.

Por otro lado, la presente contratación resulta oportuna, considerando la necesidad de adelantar durante la presente vigencia, un ejercicio de identificación, verificación y documentación del estado actual de las obras inconclusas e infraestructura en el Municipio de Monterrey, cuya situación requiere especial atención

institucional, en razón de las implicaciones que puede generar su falta de terminación sobre la prestación de servicios, el bienestar de la comunidad y la protección de los recursos público.

Lo anterior, contribuirá a obtener la información técnica actualizada, que permitirá a la Personería municipal proyectar los informes correspondientes a los entes de control y demás solicitantes, que requieran información de las obras o infraestructura inconclusas, para que, dentro de sus competencias, evalúen e impulsen las acciones y/o actuaciones que correspondan frente a la ejecución y terminación de las mismas.

La contratación de este profesional resulta conveniente, toda vez que le permitirá a la personería municipal de Monterrey contar con conocimientos técnicos, que complementa la capacidad jurídica y administrativa para ejercer las funciones de vigilancia y protección del interés público; además, constituye un mecanismo idóneo para obtener la información organizada, visitas técnicas documentadas e informes con sustento profesional idóneo, que permita determinar e identificar las condiciones reales de las obras e infraestructura y fortalecer las actuaciones institucionales ante las entidades responsables los organismos de control.

Es relevante mencionar que, en la planta de personal con la que actualmente cuenta la Personería no dispone del personal suficiente para adelantar actividades relacionadas con: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, EN LO CONCERNIENTE CON EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA , OBRAS Y PROYECTOS INCONCLUSOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS**", las cuales demandan conocimientos profesionales en el área de la ingeniería civil, que puedan emitir informes de carácter técnico y relacionar las condiciones reales de las obras a inspeccionar.

La modalidad de contratacion directa contemplada en la Ley 1150 de 2007 en su literal h) y el Decreto 1802 de 2015, se configura como una alternativa pertinente y eficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada, en consideracion que el objeto contractual require el Desarrollo de actividades de caracter tecnico y profesional especificos que no pueden ser suplidas con el recurso humano actualmente vinculado a la entidad.

Que, con la contratación de personal se busca garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y ajustado a derecho de las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento técnico profesional, en armonía con los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública, previstos en la Constitución y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De esta manera, el presente estudio previo tiene como finalidad justificar la necesidad de contratar los servicios de un profesional en ingeniera civil, con seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar tres (3) años relacionados con la ejecución, seguimiento y control de obras por un término

de treinta (30) días, conforme el valor definido como Presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos con los que la entidad cuenta.

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificado de fecha 11 de noviembre de 2026.

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026 – 000027 de fecha 11 de noviembre de 2026 – Rubro 2.1.3.02.02.001 – Fuente LID1 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar por parte de la Personería Municipal, es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, EN LO CONCERNIENTE CON EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA , OBRAS Y PROYECTOS INCONCLUSOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS,** según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion , la siguiente codificación del proceso:

2.2. CLASIFICACION UNSPSC:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal Temporal	80111600
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingenieria civil y arquitectura.	81101500

2.3. ACTIVIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con la Personería:

1. Brindar acompañamiento y apoyo técnico en las visitas e inspecciones oculares a los diferentes escenarios, instalaciones, edificaciones y demás infraestructuras y/u obras que sean objeto de seguimiento por parte de la Personería Municipal.
2. Realizar y proyectar las actas e informes técnicos en los cuales se pueda identificar y documentar las condiciones físicas, estructurales y de conservación de las obras e infraestructura inspeccionadas, según lo requiera la personería municipal.
3. Apoyar en la elaboración de respuestas a los requerimientos, informes y traslados dirigidos a las entidades responsable y órganos de control, en relación con los hallazgos identificados relacionados con el objeto contractual.
4. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando aplicabilidad a las Leyes 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Leyes 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3ro, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

LEY 80 DE 1993.

III. DEL CONTRATO ESTATAL. ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. **3o. Contrato de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LEY 1150 DE 2007.

TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA- ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

DECRETO 019 DE 2012

… "ARTICULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

4. CONDICIONES GENERALES, VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO:

4.1. FACTORES DE SELECCIÓN: El establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, del Decreto 1082 de 2015, es la idoneidad y experiencia, la Personería Municipal de Monterrey Casanare, seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- **a. NIVEL EDUCATIVO**: Profesional Universitario.
- **b. TITULO OBTENIDO**: Ingeniero civil
- **c. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años.
- **d. ESPECÍFICA**: Debe acreditar tres (3) años relacionados con la ejecución, seguimiento y control de obras.

4.3. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Monterrey Casanare, requiere contratar la prestación de un servicio profesional que propenda brindar apoyo y acompañamiento en los procesos de vigilancia y control de las obras e infraestructura inconclusa en la jurisdicción de Monterrey,

se procederá a convocar un profesional universitario, con experiencia en los temas relacionados con el objeto del contrato.

4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.00) MCTE.**

La personería Municipal de Monterrey Casanare pagará al Contratista el valor total del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal No. 2026 – 000027 de fecha 11 de noviembre de 2026 – Rubro 2.1.3.02.02.001 – Fuente LID1 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación**.**

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE pagará al Contratista el valor total del contrato así:

Un pago por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.00) MCTE**; los pagos se encuentran sujetos al programa mensualizado de caja P.A.C., y los valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, factura o equivalente, informe de supervisor y la certificación, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y acta de terminación del contrato entre las partes.

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del objeto a contratar la personería municipal de Monterrey Casanare cuenta con un presupuesto oficial:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	No. 2026 – 000027 de fecha11 de noviembre de 2026
RUBRO	2.1.3.02.02.001 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales – honorarios
FUENTE	Fuente LID1 – Ingresos corrientes de libre Destinación.
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.00) MCTE**

4.6. DURACIÓN: El termino de duración del presente contrato de prestación de servicios es de **TREINTA (30) DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio correspondiente.

4.7. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá:

1) En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a realizar las actividades contempladas en los estudios previos, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2) Responder por los elementos e información a la que acceda en cumplimiento de su objeto contractual, obrando con especial cuidado respecto a la información que sometida a reserva que reposa en la Personería Municipal.

3) Ejecutar el objeto contractual de conformidad a los lineamientos del estudio previo.

4) Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.

5) Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.

6) Mantener confidencialidad frente a la información dada.

7) Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte del apoyo realizado, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.

8) Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores.

9) Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema general de seguridad social de acuerdo a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Leyes 1562 de 2012 y Ley 1753 de 2015.

10) No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.

11) Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga del contrato si es del caso de conformidad por la ley.

12)Brindar el acompañamiento requerido y ya especificado, el cual busca dar agilidad, eficacia y eficiencia a tan importante función, optimizando tiempo y finalmente para contribuir a todos los aspectos relacionados con su área.

13) Las demás que determine la ley.

4.8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE. Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, EN LO CONCERNIENTE CON EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PROYECTOS INCONCLUSOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.**
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Constituir la respectiva reserva presupuestal que garantice los recursos del contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual la personería Municipal deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4.9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adiciones, así:

SALUD: de conformidad a la Ley 1753 de 2015, articulo 132, el contratista deberá cotizar al SGSSS, sobre una base de cotización correspondiente al (40%) del valor Mensualizado del contrato.

PENSIÓN: de conformidad a la Ley 797 de 2003, artículos 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de cotización no inferior a la base de cotización al SGSSS.

RIESGOS LABORALES: El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad a lo consagrado en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, cuya base de cotización no podrá ser inferior al 0,348 % ni superior al 8,7 % del ingreso Base de Cotización.

4.10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberán pactar en el contrato las siguientes clausulas:

4.11. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE** podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta por el 10% del valor del contrato mediante resolución motivada.

4.12. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE** ara efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.13. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

4.14. LIQUIDACIÓN. Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.” … DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…” por tanto se entenderá liquidado con el acta de terminación.

4.15. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE** Contratante, estará ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL**, quien velará por la correcta ejecución del contrato con la calidad y eficiencia requerida.

5. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece que es “ Deber de análisis de las Entidades Estatales., y a la guía para la elaboración de análisis del sector dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ente rector que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, procede a realizar un análisis del sector detallado para la contratación de una persona natural, para que realice apoyo profesional a la corporación en las funciones y competencias que le asisten, se desarrollen de conformidad a los fines estatales plasmados en la Constitución y la Ley, trayendo para el efecto los componentes o elementos mínimos que debe tener en cuenta la Personería municipal para realizar dicha contratación.

5.2 ASPECTOS GENERALES

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

- **Análisis Económicos:** Por la modalidad de contratación, atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de la Contratación Pública de Colombia Eficiente, no es necesario estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores.
- **Análisis Técnicos:** La exigencia técnica del oferente está relacionada con las condiciones académicas de carácter técnico y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por parte del servicio técnico, atendiendo las características intelectuales de cada personal, por lo que se tiene de presente las calidades del CONTRATISTA denominados "Intuito personas", los cuales se conciertan en función de la formación académica y experiencia del contratista, siendo importante que tenga el reconocimiento donde se acredite su conocimiento y además, demuestre poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a celebrar.
- **Análisis Regulatorios: Regulación Aplicable al objeto contractual:** El Estado Colombiano a través de su legislación y jurisprudencia ha determinado las características que ha de cumplirse en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la siguiente normatividad a la cual debe darse aplicación: ***Ley 80 de 2016***, **Ley 1150** de 2017, **Ley 1474** de 2011, **Decreto 1082** de 2015, **Decreto 1150** de 2013.

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

A) HISTORICO DE LA ENTIDAD.

Con base en la consulta mediante la plataforma SECOP I y II y la base de datos de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE,** el siguiente recuadro nos muestra las contrataciones que ha efectuado la personería Municipal a procesos de prestación de servicios, a saber:

AÑO	OBJETO	TIEMPO	VALOR
2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA ESTRUCTURACION DE PROCESOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, GARANTIA DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS.	$12.240.000

De donde se concluye según los perfiles e idoneidad el valor dado a los profesionales se encuentra entre la suma de hasta DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($12.240.000).

B) HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Con base en la consulta efectuada en el portal de la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el siguiente recuadro nos muestra las contrataciones que han efectuado otras Entidades respecto a proyectos similares al que pretende ejecutar el **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**, a saber.

AÑO	OBJETO	TIEMPO	VALOR
2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TECNICAS DE PLANEACION, FORMULACION, ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SECTOR EDUCACION, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	1 MES Y 15 DÍAS	$7.200.000
2026	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LOS SECTORES VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y GOBIERNO TERRITORIAL APOYANDO EN LA ESTRUCTURACION DE DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCION QUE SE REQUIERAN ADELANTAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.	4 MESES	$14.411.200

5.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado local de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**, en la oferta de contratos de prestación de servicios en el área o sector Público, nos permitió identificar que no existe personal suficiente con conocimiento en contratación Estatal y procesos administrativos disciplinarios, al igual se pretende dar cumplimiento a los lineamientos dados por la ley y normas que nos rigen, de ahí, la necesidad de realizar la contratación de una persona, sin olvidar de la misma manera que el personal de planta con que cuenta **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE** no es suficiente para el desarrollo de estos trabajos y actividades, situación que conlleva a la corporación a tener en cuenta este tipo de aspectos para efecto de realizar su contratación.

5.5 ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del servicio, se invitó a presentar propuesta a una persona natural (01), posible proponente, entregando unos documentos bajo las condiciones dadas por el **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**, el cual contenía los requisitos técnicos específicos en cuanto a **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, EN LO CONCERNIENTE CON EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PROYECTOS INCONCLUSOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS".**

6. FACTORES QUE GARANTIZAN LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN EL TIPO DE REMUNERACIÓN:

7.

El presente estudio previo, permite satisfacer la necesidad de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**, para satisfacer su eficiencia y el funcionamiento al servicio de la comunidad en general debe ofrecer calidad en la prestación del servicio.

En el estudio de conveniencia fueron fijados los preceptos referenciados acorde a la necesidad de la Corporación y a las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis referenciadas anteriormente **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 y CONPES 3714 2011).**

Respecto a lo señalado por el gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetaran a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector, para lo cual se diligenciara la matriz de riesgos.

6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato. Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

6.2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3-Posible	Moderado	Bajo	Menor
2	Específica	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	2-Improbable	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando no existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3 - Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Personería Municipal	Verificación de las labores adelantadas por el contratista	1-	Menor	Bajo	No	Personería Municipal de Monterrey Casanare	Verificar mediante una confrontación de los informes aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Personería Municipal	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-	Menor	Bajo	No	Personería Municipal de Monterrey Casanare	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Personería Municipal	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.		Menor	Bajo	No	Personería Municipal de Monterrey Casanare	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Personería Municipal	Definir un correcto objeto contractual	2-	Menor	Bajo	No	Personería Municipal de Monterrey Casanare	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS

a. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…"

Sin Embargo, para efectos de esta contratación, la corporación verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

DOCUMENTOS:

● Propuesta De Los Oferentes
● Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública persona natural SIGEP (debe tener fecha de elaboración y Firma). Pn/Pj
● Declaración Juramentada De Bienes De La Función Pública. (P.N)
● Documento De Identificación ● (Cedula De Ciudadanía, Extranjería, Pasaporte, Entre Otros).
● Registro Único Tributario (Rut)
● Libreta Militar (Hombres Menores De 50 Años).
● Certificado De Antecedentes Judiciales
● Certificado Sistema Nacional De Medidas Correctivas
● Certificado REDAM
● -(Pn) Certificación De Afiliación ● -(Pj) Planilla O Certificado (Salud, Pensión Y Riesgos Laborales) Y Aportes Parafiscales En Caso Dado.
● Acreditación De Estudios.
● Acreditación De Experiencia
● Copia tarjeta professional y antecedentes de la misma (si aplica)
● Certificado Pre Ocupacional (Cps)
● Certificación Cuenta Bancaria

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- Certificado de inexistencia de personal.
- Constancia del Plan Anual de Adquisiciones de fecha 12 de noviembre de 2026.
- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 000027 de fecha11 de noviembre de 2026.

GUILLERMO ERNESTO ROLDAN VELANDIA
Personero Municipal

Proyecto: Paula Alejandra Méndez Gómez
Profesional de Apoyo- CPSP No. 002 de 2026